



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*



3000-57720-2025

ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD ATLANTIDA ARGENTINA.

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en adelante **LA SUPREMA CORTE**, representada por su Presidenta Dra. Hilda Kogan, con domicilio en Avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, y la **FACULTAD** de Derecho y Ciencias Sociales de la **UNIVERSIDAD** Atlántida Argentina, en adelante **LA FACULTAD**, con domicilio en Diagonal Rivadavia n° 515 de Mar de Ajo, representada en este acto por su Rector José Amado Zogbi, acuerdan celebrar el presente **Convenio de Prácticas Estudiantiles** para los Departamentos Judiciales de Mar del Plata y Dolores, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La práctica tendrá por objeto posibilitar al alumno la obtención de una experiencia integral en el ámbito judicial, en beneficio de su formación académica y profesional, a fin de que adquiera conocimientos y habilidades vinculados al ejercicio de la función pública judicial.

SEGUNDA: La práctica no generará relación jurídica laboral con **LA SUPREMA CORTE** ni con el organismo donde se efectúe, manteniendo el alumno la dependencia académica y administrativa con **LA FACULTAD**.

TERCERA: La práctica se llevará a cabo en los órganos jurisdiccionales y dependencias de **LA SUPREMA CORTE** que se convenga anualmente, con un cupo máximo que permita garantizar una experiencia formativa adecuada y supervisión personalizada.

CUARTA: La Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia a través de la designación del **COORDINADOR**, será el organismo responsable de aprobar el inicio de cada práctica y de autorizar, en su caso, la reasignación del alumno a un

organismo distinto para un segundo período. Asimismo, dicho Coordinador actuará como nexo entre la Suprema Corte de Justicia y la Facultad, a los fines del adecuado seguimiento y supervisión de las prácticas.

QUINTA: LA FACULTAD es la encargada de:

- a) Administrar un registro de postulantes a las prácticas.
- b) Presentar los postulantes para cada uno de los cupos asignados en los organismos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

SEXTA: La práctica podrá tener una duración máxima de seis (6) meses, pudiendo extenderse, por única vez, hasta un (1) año en total, sin posibilidad de renovación. Cada período se considerará completo, con independencia del tiempo efectivo de su ejecución.

No podrá interpretarse como interrupción anticipada con el fin de reasignar al/la estudiante. La realización de un segundo período en un organismo distinto a la inicial requerirá autorización previa de la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia.

SÉPTIMA: El inicio de la práctica quedará supeditado a la aprobación expresa de la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia, la cual deberá comunicarlo formalmente al organismo receptor.

OCTAVA: No se admitirá la permanencia de alumnos practicantes durante el mes de enero ni durante la feria judicial de julio.

NOVENA: LA FACULTAD deberá contratar un seguro por accidentes personales mediante póliza general y nominada, en la que conste expresamente el nombre y apellido del practicante, el alcance de la cobertura y su validez para el ámbito del Poder Judicial. No se admitirán pólizas limitadas exclusivamente al ámbito universitario.

DÉCIMA: El magistrado o funcionario a cargo del organismo receptor solicitará a la Secretaría de Personal el inicio y comunicará la finalización de cada período de la práctica estudiantil.

DÉCIMO PRIMERA: La información y datos a los que accedan los practicantes serán confidenciales, prohibiéndose su reproducción por cualquier medio.

DÉCIMO SEGUNDA El presente Convenio tendrá vigencia mientras subsistan las causas que le dieron lugar. No obstante, ello, cualquiera de las "partes" y en cualquier momento podrán denunciarlo en forma unilateral y sin expresión de causa mediante la respectiva comunicación por escrito con una anticipación de (3) tres meses.

En prueba de conformidad, se firma un (1) ejemplar, en la ciudad de La Plata, a los 10 días del mes abril del 2026.

(Rector)
Dr. Amado Zogbi
Rector
UNIVERSIDAD ATLÁNTIDA ARGENTINA

Presidenta
Suprema Corte de Justicia

CONVENIO N° 42
T° Secretaría de Personal
FECHA: 13/4/26

